

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2022-00214, indicándose que, mediante auto del 17 de abril de 2023, se ordenó seguir adelante con la ejecución, en el cual se condenó en costas a la parte demandada.

Consecuente con ello, la suscrita secretaria se permite presentar a usted la respectiva liquidación de costas de acuerdo con lo establecido en el Numeral 1 del artículo 366 del CGP.

Agencias en derecho	\$1.000.000
Inscripción medida cautelar	\$ 22.200
Certificado tradición 100-16161	\$ 18.000
Total	\$1.040.200

Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 184
PROCESO: EJECUTIVO ACCION REAL
RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00214
DEMANDANTE: JORGE HERNÁN ARCILA HERNÁNDEZ
DEMANDADO: GLORIA LUCÍA GARCÍA BOLÍVAR

Una vez revisada la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho dentro del proceso de la referencia, y encontrando que la misma se encuentra conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, SE IMPARTE APROBACIÓN a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71bf6305e2cbbae18fa69f378b9d7ccd92b78123283ab6b94dfb48722fb4400d**

Documento generado en 24/04/2023 02:29:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>